

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 269-2019 PRÓRROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 16 OCT 2019

RESOL. EXENTA N° 3307

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Ramos Afines "Nueva Esperanza" de Puerto Bonito, C.I. SUBPESCA N° 11.284, de fecha 02 de septiembre de 2019; lo informado por la División Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum (URB) N° 269/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1682 de 2006, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2594 de 2007, N° 2277 y N° 2675, ambas de 2008, N° 3536 de 2010, N° 161 y N° 2322, ambas de 2011, N° 725 de 2013, N° 611 de 2014, N° 1982 de 2015, N° 2127 de 2016, N° 2080 y N° 4306, ambas de 2017, y N° 1153 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1153 de fecha 29 marzo de 2019, esta Subsecretaría autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Ramos Afines "Nueva Esperanza" de Puerto Bonito, para la instalación de colectores en el área de manejo denominada **Puerto Bonito, Sector A, Región de Los Lagos**, por el plazo de ocho meses contados a partir de la fecha de la respectiva resolución.

Que la organización referida ha solicitado la prórroga del plazo para efectuar la mencionada acción de manejo, antes del vencimiento del periodo indicado anteriormente, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 11.284 de 2019, ingresada a esta Subsecretaría el día 02 de septiembre de 2019.

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Que mediante Memorándum (URB) N° 269/2019, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, en el sentido de prorrogar el plazo para efectuar la acción de manejo de instalación de colectores, por el término de cuatro meses.

Que, en consecuencia, corresponde conceder una ampliación del plazo de conformidad a los términos indicados en la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por cuatro meses el plazo para realizar la instalación de colectores del recurso chorito ***Mytilus chilensis***, establecido en el numeral 1.-, de la Resolución Exenta N° 1153 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó la acción de manejo ya mencionada, a efectuarse en el área denominada **Puerto Bonito, Sector A, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° letra l) del Decreto Exento N° 1682 de 2006, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, solicitada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Ramos Afines "Nueva Esperanza" de Puerto Bonito, R.U.T. N° 73.593.300-0, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 6576 de 11 de enero de 2007, con domicilio postal en O'Higgins N° 167, oficina N° 802, Puerto Montt, Región de Los Lagos y casilla electrónica cid@surnet.cl.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


LCP/NLI/BCT/dcm
DIVISIÓN DE CONCESIONES MARÍTIMAS